

Elva Martínez Rivera, *La élite y las finanzas en el ayuntamiento de Zacatecas, 1786-1814*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas-Taberna Libraria Editores, 2018, 222 pp.

Jesús Domínguez Cardiel  
[jesusdominguez@camzac.edu.mx](mailto:jesusdominguez@camzac.edu.mx)  
Centro de Actualización del Magisterio Zacatecas

**RECIBIDO:** 13-02-2020  
**ACEPTADO:** 16-04-2020

Los estudios sobre la Hacienda novohispana en tiempos de las Reformas borbónicas, así como del interregno transitivo que abarca de 1808 hasta 1814, y el sexenio absolutista que marcó el regreso de Fernando VII al trono español, son relativamente pocos. Ante esto, en Zacatecas ha surgido una nueva generación de nóveles historiadores interesados en la Ordenanza de intendentes de 1786, en especial sobre la Real Hacienda y la Policía, dos de las cuatro causas compelidas en dicho documento; asimismo en el proceso de inestabilidad económica que generó la intervención napoleónica en España y el movimiento insurgente que surgió en la Nueva España.

Al respecto, Elva Martínez Rivera estudió las finanzas del ayuntamiento de Zacatecas en el periodo ya comentado. Su investigación se ha convertido en un libro conformado por tres capítulos, los cuales abordan principalmente el uso que los miembros del cabildo dieron al fondo de Propios y Arbitrios de la ciudad. También contiene una parte documental en la que expone los reglamentos para la administración de Propios y Arbitrios de la ciudad de Zacatecas, de la Villa de Fresnillo y de la Villa de Jerez, así como los cargos que hubo en el ayuntamiento de Zacatecas entre 1790 y 1814 —cabe destacar que este último anexo corresponde a la propia sistematización de la autora.

Por lo tanto, puede considerarse que la sección de los anexos representa un aporte de considerable valor para quien se interese en el tema o en el periodo mismo, pues recopila información necesaria para comprender el comportamiento de las élites que integraron el ayuntamiento. De igual manera, contiene datos que facilitan la comprensión del movimiento monetario y la utilidad que se le dio al fondo de Propios y Arbitrios en favor de la población, y no solo en pro de los beneficios de los miembros del cabildo.

Como toda obra, tiene contribuciones que ayudan a conocer de mejor manera el periodo y que, bajo las nuevas miradas historiográficas, permiten identificar elementos novedosos sobre el ocaso del siglo XVIII y el alba del XIX. En ese sentido, Martínez Rivera especifica con claridad algunos conceptos; por ejemplo, entre los más sobresalientes se encuentran los Propios y Arbitrios, en donde los primeros eran

las fincas rústicas y urbanas, los arrendamientos de tierras en calidad de censos, el agua, las dehesas, [... mientras que los segundos] los impuestos de carácter general y permanente como las sisas y el gravamen a la venta de alimentos, las derramas, las contribuciones generalmente prediales, las concesiones y, los derechos cobrados por concesiones de contratos (p. 54).

Además de la definición, la autora presenta el uso y la procedencia de los fondos. En este sentido, de acuerdo a la interpretación de Martínez Rivera, estos recursos fueron limitados y no se pudieron utilizar de manera indiscriminada, sino más bien de acuerdo a las necesidades de la ciudad; es decir, los Propios se utilizaban para mantener las arcas con algunas ganancias, mientras que los Arbitrios para acrecentarlas, y los sobrantes se empleaban en las obras públicas o en algunas necesidades apremiantes según los hombres encargados del citado fondo.

Así pues, la interpretación que la autora realiza a la utilización de los Propios y Arbitrios es acertada y responde a las interrogantes que se planteó desde un inicio. Sin

embargo, un elemento que faltó considerar fue la presencia y voto de calidad del intendente. En otras palabras, Elva Martínez adjudica una autonomía casi completa al ayuntamiento, no obstante, en el interregno que abarca de 1796 a 1810, Francisco Rendón como intendente y en su defecto, José de Peón Valdez como intendente interino, siempre firmaron los acuerdos a los que llegaba el cabildo, por lo tanto, no existió una autonomía consumada, aunque sí en proceso.

Como parte de la búsqueda de la ya mencionada autonomía, el ayuntamiento de Zacatecas prefirió utilizar los sobrantes del fondo de Propios y Arbitrios en el embellecimiento de la ciudad, hecho que benefició al proyecto urbanístico de Rendón, pues la Ordenanza de 1786 solicitaba que esos sobrantes se enviaran a las arcas del Rey, lo que en cierta medida atentaba contra el sustento de los pueblos, pero la astucia tanto de Rendón como de Peón Valdez quedó de manifiesto al momento de autorizar obras públicas en beneficio de Zacatecas, pues también así se modernizaba el Imperio español y se mantenía la presencia borbónica en cada rincón de la monarquía.

Cabe la pena señalar que ningún otro intendente logró lo que Rendón pues, aunque su presencia no fue continua —ya que estuvo acantonado en Veracruz por órdenes del virrey Branciforte de enero de 1797 hasta marzo de 1799 cuando regresó a Zacatecas, ahí permaneció hasta 1805, fue llamado nuevamente y regresó en 1809 para huir en octubre de 1810 a causa del temor de un ataque insurgente—, aun así logró implantar su proyecto y permanecer a la cabeza del ayuntamiento con o sin la anuencia completa de los miembros. En este sentido, en los gobiernos de los demás intendentes o jefes políticos se puede verificar en mayor medida la autonomía de la que la autora habla.

En el segundo capítulo Elva Martínez se adentra en el proceso de división administrativa que se implantó en Zacatecas a partir de 1787, así como en los cambios que se propiciaron a raíz de 1812 con la constitución gaditana. Posteriormente, aborda y explica en qué consistían las funciones de cada uno de los puestos del ayuntamiento, la duración de los cargos, los sueldos y las atribuciones. Con lo anterior, se permite explicar los ritmos económicos que influyeron en el uso del fondo de Propios y Arbitrios, pues el cómo se dividieron los rubros en los reglamentos permite identificar las prioridades que había en los miembros del ayuntamiento, así como las conveniencias, pero sobre todo queda de manera visible el poder que ostentó el intendente al avalar las disposiciones tomadas por el cabildo. En suma, Martínez Rivera esboza cómo la elite zacatecana adquirió el control del ayuntamiento y de los destinos económicos de la ciudad, aunque aún supeditada a las órdenes del representante de la corona española.

En el último capítulo, nuevamente recurre a recrear un panorama general de la organización dentro del ayuntamiento, así como los grupos e intereses de cada uno de los miembros. Marcha en el tiempo y llega a 1812, donde explica que al momento de entrar en vigor la Constitución de Cádiz se dio un paso transitorio más sencillo en pos de la autonomía que se venía gestando desde la instauración de la Ordenanza de intendentes, pues los municipios lograron ejercer con mayor libertad y eficiencia los recursos del fondo de Propios y Arbitrios. En este sentido, y por consecuencia de la implementación de la Constitución gaditana, se ayudó al proceso de legitimación de los ayuntamientos, pues incluso las subdelegaciones se convirtieron en entes administrativamente autónomas. Con ello se amplió la participación política de las élites y se afianzó con mayor profundidad el proceso de autonomía.

Así pues, en las anteriores líneas se esbozaron las ideas generales, así como las contribuciones que hace el libro *La élite y las finanzas en el ayuntamiento de Zacatecas*. No obstante, quedan algunos cabos que no se ataron y que aun permiten la discusión y problematización histórica en torno al tema. En ese tenor, permanece la idea general de que el ayuntamiento ostentó una autonomía casi plena, por lo que la autora minimiza y casi desaparece de la escena política a la figura del intendente y, como ya se dijo en líneas atrás, Francisco Rendón y José de Peón Valdez tuvieron una actividad preponderante en el proceso autonomista, de tal suerte que, a pesar de que es evidente el proceso emancipador del ayuntamiento, continuaron como los representantes del rey y ejecutores de la Ordenanza de intendentes por encima de las élites locales.

Otra situación que limita la comprensión del comportamiento hacendario novohispano es que solo se enfoca en la élite y el fondo de Propios y Arbitrios zacatecano; si bien ese es el principal objetivo del texto, ejemplificar con datos y experiencias de otras latitudes de la Nueva España lo habría enriquecido notablemente. De esta manera, sería más evidente la pugna que persistió entre las autoridades reales, en este caso los intendentes, y los ayuntamientos, a menos de que el caso de Zacatecas haya sido una excepción en la Nueva España, aunque esto parece casi imposible, pues los descontentos prácticamente fueron generalizados.

Un punto clave que es digno de rescatarse es que la hipótesis central versa sobre que la autonomía buscó el bien común. Sin embargo, desde la Ordenanza de intendentes y posteriormente la misma Constitución de Cádiz también se buscó lo mismo, es decir, por este motivo no se dio el proceso autonomista, sino, más bien, el conflicto se desarrolló en torno a quien ejercía el control pleno de los recursos y bienes de las ciudades, por lo tanto, las

ordenanzas y la constitución ayudaron tanto al rey como a las élites locales. Así pues, se puede llegar a la conclusión de que ambas facciones respondieron a ideales ilustrados acordes a su época, aunque con objetivos e intereses parcialmente distintos.

Por lo mismo, y de acuerdo a los intereses de las élites locales, las autoridades reales, ya fuera el intendente o el jefe político, se valieron de algunos artificios para continuar al frente de las decisiones más importantes. Es así como la permanencia de personas en los puestos del cabildo da cuenta de que las redes de élite actuaron por intereses propios y no por el bien común, como ellos mismos lo argumentaron. De esta manera, a partir de 1812 y ya con mayor experiencia, se acentuó el proceso autonomista, por lo que se puede concluir que era un proceso natural que se habría dado en cualquier momento.

Finalmente, el texto de Martínez Rivera tiene una lectura ágil y entendible, con elementos que ayudan a comprender el ocaso virreinal en Zacatecas, creando interrogantes para los historiadores y amantes de la historia novohispana como ¿qué tanta responsabilidad tuvo el intendente en el descontento y la búsqueda de la autonomía del ayuntamiento? y ¿por qué fue necesario utilizar el fondo de Propios y Arbitrios en la ciudad, específicamente en la obra pública? El debate queda abierto para quienes, deseosos de desentrañar los problemas económicos y las vicisitudes que se llevaron a cabo entre el ayuntamiento y las autoridades reales, se adentren en el apasionante y embrollado sistema hacendario novohispano, asimismo para establecer y comprender la relación y redes que coexistieron dentro del cabildo y que navegaron en busca de un buen gobierno de acuerdo a las ideas ilustradas que se pervivieron en los hombres de entre 1876 y 1814.